



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00112 00
Proceso	Verbal
Demandante	Omar de Jesús Álvarez Valencia
Demandados	Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul y otros
Decisión	Incorpora sin trámite

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone agregar al expediente memorial en el cual se anexa pantallazo de la trazabilidad de la notificación realizada a la parte demandada a través de la empresa Servientrega.

Al respecto, habrá de decirse que la documentación arrimada no será de recibo por el Juzgado, pues como se indicó anteriormente, solo se arrimó un pantallazo sin más información y en ese escenario, no puede el Despacho judicial ejercer su labor de verificación en lo que hace a la información notificada y, en consecuencia, la imagen aportada resulta insuficiente para la efectiva notificación de la convocada por pasiva.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda conforme a las cargas procesales que son de su resorte, notificando a la parte demandada conforme le fue ordenado en el auto admisorio de la demanda, aportando las constancias de envío y entrega de la notificación emitidas por una empresa de servicios postales autorizadas, cotejadas y que permitan la verificación de la información notificada. Lo anterior, en los términos perentorios del artículo 317 del C. G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a54d8f48f2c7a9b3b47aabb06ddab5184d7b0a89f6798d835a82f21727e21c**

Documento generado en 15/02/2023 04:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>